

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS

NOMBRE DEL PROYECTO: "AT-2-23 ESTRATEGIA PARA IMPULSAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA EDUCACION BASICA Y MEDIA SUPERIOR".

Contrato que celebran el municipio de Chilcuautla, perteneciente al estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL MUNICIPIO**" representado por el presidente Municipal Constitucional el **C. VALENTE MARTÍNEZ MAYOR** en el periodo 2016 - 2024 y el Ing. Katia Pamela Pascual Quintanilla a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA PROFESIONISTA**" al tenor de lo siguiente:

GENERALES

1. DEL MUNICIPIO

I.- que el municipio de Chilcuautla, Hidalgo es una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Hidalgo y en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica municipal del Estado de Hidalgo.

II. **EL C. VALENTE MARTÍNEZ MAYOR**, fue elegido presidente municipal de Chilcuautla, Hidalgo, de acuerdo con la constancia de mayoría de votos de elección, expedida por el Instituto estatal electoral del Estado de Hidalgo a través del Consejo Municipal electoral de Chilcuautla, Hidalgo con fecha del 15 de diciembre de 2020.

III. **EL C. VALENTE MARTÍNEZ MAYOR**, presidente municipal, está facultado para firmar este contrato con "**LA PROFESIONISTA**" en los términos y condiciones que se indican en el presente contrato.

IV. Que para efectos de este contrato "**EL MUNICIPIO**" señala como domicilio Palacio Municipal s/n colonia centro, código postal 42750 Chilcuautla, Hidalgo, con RFC MC1850101ST5.

2. DEL PROFESIONISTA

1. El profesionista tiene como objeto general "promover" y fomentar el acceso de las mujeres a la educación básica y media superior, difundiendo la información que posibilite minorizar el rezago educativo dentro de la entidad, así como, promover que



las mujeres ejerzan sus derechos y tengan una participación activa a nivel educativo y social dentro del país., contando con experiencia en:

- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad en fortalecimiento de las capacidades de las mujeres y ciudadanía en general.

II. "LA PROFESIONISTA" está facultado para firmar este contrato con el municipio en los términos y las condiciones que se indican en el presente contrato

III. Que para efectos de este contrato el profesionista señala como domicilio fiscal el ubicado en Mza. 1 conocido Zacualoya, municipio de Chilcuautla, estado de Hidalgo, código postal 42755 y que su registro de contribuyentes es PAQK0012159T3.



3.- DEL PROGRAMA Y PROYECTO

I. El proyecto "Estrategia para impulsar el acceso de las mujeres a la educación básica y media superior" es un programa del Instituto Nacional de las mujeres que tiene como objetivo específico el siguiente:

Enfocando en mujeres mayores a 15 años interesadas en concluir la educación básica.

Contribuir al abatimiento del rezago educativo mediante el proceso de acreditación de la educación básica, primaria y secundaria, de las mujeres mayores a 15 años de edad de la localidad.

Enfocando en mujeres mayores a 15 años interesadas en concluir la educación básica.

II. De manera particular "EL MUNICIPIO" como a través de la IMM, tiene como objetivo de este Programa, incorporar las políticas de igualdad de género en los 3 órdenes de Gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.

III. Su población objetivo son las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México, es decir, los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en las reglas del programa.



IV. EL INMUJERES emitió la aprobación de los recursos para ejecutar el proyecto: "Estrategia para impulsar el acceso de las mujeres a la educación básica y media superior" por un monto total de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m. n) a beneficio del municipio de Chilcuautla Hidalgo.

V. El proyecto aprobado para la IMM de "EL MUNICIPIO" cuenta con la aprobación del recurso para la contratación durante 5 meses de "LA PROFESIONISTA" que realice las actividades dispuestas en el proyecto que se muestran a continuación.

- a. Realizar la invitación en las localidades del municipio, dirigida a las mujeres interesadas en certificarse en educación básica.
- b. Formar un grupo de mujeres mayores a 15 años interesadas en concluir la educación básica.
- c. Identificar la modalidad de certificación de educación básica para adultos (INEA) y su calendario, difundirla y obtener requisitos necesarios para poder adquirir dicha certificación.
- d. Acompañamiento a las mujeres participantes en procesos de evaluación.
- e. Seguimiento a resultados y en su caso apoyar a los grupos de mujeres en las gestiones para obtener el certificado emitido por la institución correspondiente.



Expuesto lo anterior, las partes que intervienen formalizarán el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO DEL CONTRATO

Las partes celebran el presente contrato con la finalidad de entregar el recurso financiero para desarrollar la meta **"AT-2-23 ESTRATEGIA PARA IMPULSAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA EDUCACION BASICA Y MEDIA SUPERIOR"**.

El recurso financiero es entregado a **"EL MUNICIPIO"** a través del Instituto Nacional de las mujeres como resultado de la convocatoria 2023.



Segunda: OBLIGACIONES

2.1. **EL MUNICIPIO**, se obliga a:

- a) Canalizar los recursos financieros de 56000 pesos cantidad que se cubrirá en 5 parcialidades de acuerdo a los servicios proporcionados por el profesionista.
- b) Mantener la comunicación con la titular de la IMM del municipio para valorar, dar seguimiento a las actividades del proyecto y contribuir con los objetivos del mismo.



c) Convocar al funcionario público y autoridades comunitarias a participar de las actividades que coadyuven a la realización del proyecto para facilitar su asistencia en las actividades programadas.

d) Los fondos no pueden ser utilizados para actos de proselitismo religioso, político, partidista, promoción personal o para cualquier uso que no estén descritos en el proyecto aprobado

2.2 EL PROFESIONISTA", se obliga a:

A) implementar la meta **"AT-2-23 ESTRATEGIA PARA IMPULSAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA EDUCACION BASICA Y MEDIA SUPERIOR"** EN EL MUNICIPIO, con las funciones definidas en los criterios para la ejecución.

Emitir las facturas de horarios a el municipio por la cantidad de cada 1 de los pagos realizando el desglose de los impuestos y retenciones aplicables de acuerdo a las disposiciones aplicables.

c) realizar los informes trimestrales y las evidencias requeridas de las actividades y metas

d) entregar el documento meta a través de la plataforma del **"AT-2-23 ESTRATEGIA PARA IMPULSAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA EDUCACION BASICA Y MEDIA SUPERIOR"**.

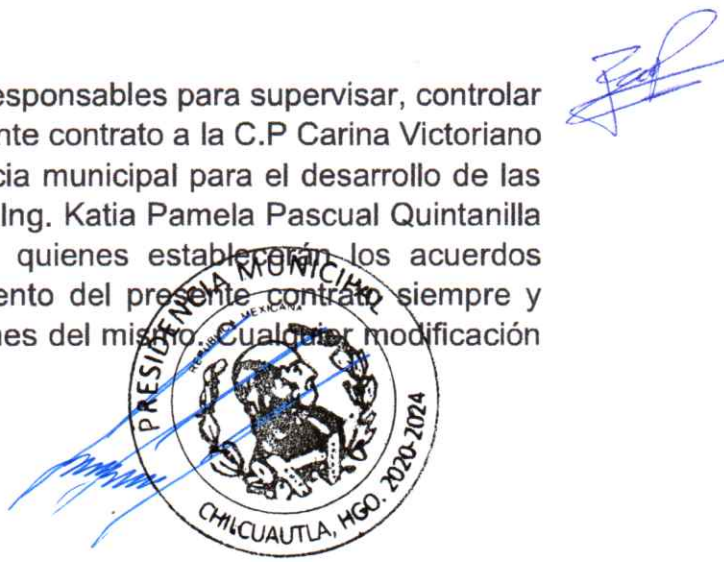


Tercera. DEL PRESUPUESTO Y LA APORTACIÓN ECONÓMICA

para la realización de las actividades señaladas en los términos de referencia, **"EL MUNICIPIO"** se obliga aportar al profesionista la cantidad total de canalizar los recursos financieros de \$56,000.00 (Cincuenta y seis mil pesos 00/100 m.n) cantidad que será cubierta en 5 parcialidades mensuales de acuerdo a los servicios proporcionados por **"EL PROFESIONISTA"**.

Cuarta: RESPONSABLES

las partes designan en este acto como los responsables para supervisar, controlar y dar seguimiento a lo estipulado en el presente contrato a la C.P Carina Victoriano Salomé en su calidad de titular de la instancia municipal para el desarrollo de las mujeres por parte de **"EL MUNICIPIO"** y al Ing. Katia Pamela Pascual Quintanilla en su calidad de **"EL PROFESIONISTA"**, quienes establecerán los acuerdos operativos para la consecución y cumplimiento del presente contrato siempre y cuando no se contraponga a las estipulaciones del mismo. Cualquier modificación



al presente contrato deberá realizarse por escrito y estar debidamente firmada por los presentes legales de cada una de las partes.

Quinta: INCUMPLIMIENTO

En caso de que **"EL PROFESIONISTA"** presente omisiones, anomalías como mal uso de los recursos u otros incumplimientos que marque **"AT-2-23 ESTRATEGIA PARA IMPULSAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA EDUCACION BASICA Y MEDIA SUPERIOR"**, **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de solicitar su baja en el proyecto, habiendo cubierto los pagos hasta el momento de la baja, solicitando los productos e informes requeridos en proporción al tiempo en que **"LA PROFESIONISTA"** ha implementado el proyecto.

En caso de que, a juicio de **"LA PROFESIONISTA"**, se presenten anomalías, omisiones, mal uso de los recursos u otros incumplimientos por parte de **"EL MUNICIPIO"**, sobre los tiempos y formas en que se presentaron las cláusulas del presente contrato, **"LA PROFESIONISTA"** se reserva el derecho a exigir ante las autoridades competentes que se cumpla con lo establecido en el presente contrato en 30 días naturales además de dar un informe al Instituto Nacional de las mujeres para que actúe conforme a los lineamientos establecidos en materia de la transparencia y disposición de los recursos.

Sexta: VIGENCIA

la vigencia del presente contrato comprende del 17 de julio de 2023 al 30 de noviembre del 2023

Séptima: INTERPRETACIÓN

este contrato parte de la buena fe de las partes, unidas por la finalidad que planea el objetivo del proyecto, prácticas de apoyo mutuo y su compromiso con la transparencia cualquier diferencia se resolverá a través del diálogo y la transparencia, a fin de darle solución oportuna y consensuada sin embargo coma en caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato las partes renuncian expresamente a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles conforme a la ley por razón de su domicilio presente o futuro y se someten a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes.



Después de leído el presente contrato por quienes intervinieron en el mismo y conscientes de su contenido lo firman por duplicado el día 17 de julio de 2023.

POR "EL MUNICIPIO"



C. VALENTE MARTÍNEZ MAYOR

Presidente municipal
Constitucional

POR "LA PROFESIONISTA"

ING. KATIA PAMELA
PASCUAL QUINTANILLA

Profesionista

TESTIGOS



C.P. CARINA VICTORIANO SALOMÉ

Titular de la instancia municipal para

el desarrollo de las mujeres

C. MARTHA PATRICIA
AGUILAR LORENZO
Síndico procurador

